



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCION No. 230 DEL 06 JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **DAJ-SAMC-008-2024**

El Alcalde Encargado del Municipio de Armenia de conformidad con el decreto N° 732 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 20158, las facultades Constitucionales y Legales y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de sus beneficiarios.

Que el Municipio de Armenia a través de la Secretaría de Infraestructura, elaboró la consolidación de los estudios previos y demás documentos necesarios para que la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico elaborara el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos precontractuales que dieron lugar a la selección abreviada de menor cuantía.

Que la modalidad de selección que se utilizó para la escogencia del contratista fue la Selección Abreviada, establecida en el numeral 2 literal b (Menor cuantía) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro de la menor cuantía del ente público contratante.

Que, en virtud a lo anterior el Municipio de Armenia inició el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **DAJ-SAMC-008-2024**, se publicó el estudio previo, estudio del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso de selección en el SECOP II el día veintidós (22) de abril de 2024 para el cumplimiento del principio de publicidad.

Que el día 03 de mayo mediante Resolución N° 274 el municipio de Armenia dio apertura al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía N° **DAJ-SAMC-008-2024** cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONEXIÓN VIAL, GLORIETA MALIBU Y EL BARRIO PORTAL DE PINARES DE LA CIUDAD DE ARMENIA**

Que el día 09 de mayo de 2024 se llevó a cabo el sorteo de consolidación de oferentes en el cual se habilitaron 10 interesados para presentar propuestas.

Que el día 14 de mayo de 2024 se realizó el cierre del proceso de selección a las 05:00pm, donde se constató la presentación de nueve (9) propuestas de las diez (10) posibles luego de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes.

Que, una vez verificadas las propuestas, se generó informe de evaluación de requisitos habilitantes el día **20/05/2024**, el cual fue sometido a observaciones por parte de los interesados en el proceso de selección hasta el día **23/05/2024**, dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el día 24 de mayo de 2024, se publicó informe final el cual fue observado por lo proponentes, dentro de las observaciones allegadas y analizadas el comité evaluador tuvo que realizar la rectificación al mismo.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCION No. 230 DEL 06 JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. DAJ-SAMC-008-2024**

Que el día 04 de junio se publicó rectificación del informe final en el cual asignó puntaje y recomendó adjudicar el contrato al proponente JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO identificado con cedula de ciudadanía N° 7.550.995 de Armenia (Q), por cumplir con todos los requisitos habilitantes del proceso de selección y obtener 99,73 puntos de los 100 posibles.

Que, una vez hecha la recomendación por parte del comité evaluador, el Alcalde Encargado del Municipio de Armenia, acoge la recomendación al encontrar que la misma se ajusta al ordenamiento jurídico y al pliego de condiciones definitivo.

Que, en mérito de lo expuesto, El Alcalde Encargado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DAJ-SAMC-008-2024**, cuyo objeto consiste en **CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONEXIÓN VIAL, GLORIETA MALIBU Y EL BARRIO PORTAL DE PINARES DE LA CIUDAD DE ARMENIA**". al proponente JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO identificado con cedula de ciudadanía N° 7.550.995 de Armenia (Q).

PARÁGRAFO: Hacen parte integral del contrato que se suscriba, los pliegos de condiciones, adendas y demás documentos precontractuales elaborados en el proceso, a los cuales el proponente seleccionado debe allanarse en su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 470.094.127)**, INCLUIDO IVA e incluidos impuestos, los cuales serán pagados de acuerdo con los valores en la oferta económica presentada por el proponente seleccionado, con la corrección aritmética y demás la cual hace parte integral del presente acto administrativo y del contrato.

El valor antes señalado estará a cargo de la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2122-2024	19 de marzo de 2024	\$492.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, en cualquier caso, el contrato debe de ser finalizado en la vigencia 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su envío.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma transaccional del Secop II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCION No. 230 DEL 06 JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. DAJ-SAMC-008-2024**

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

La presente Resolución es dada en Armenia (Q), el día 06 del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Juan Carlos Cardona/ Contratista D.

Revisó: BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora -Departamento Administrativo Jurídico

Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora jurídica Despacho

Vo. Bo. Despacho